

SUSCRICION EN PALENCIA:

Por un año. . . . . 60 rs.  
Por seis meses. . . . . 34  
Por tres id. . . . . 18

Se suscribe en la Imp. de Gutierrez é hijos.



Núm. 5.

SUSCRICION PARA FUERA:

Por un año. . . . . 80 rs.  
Por seis meses. . . . . 44  
Por tres idem . . . . . 24

Sale los Lunes, Miercoles y Viernes.

# BOLETIN OFICIAL DE PALENCIA,

## del Miércoles 10 de Enero de 1855.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### *Gobierno de provincia.*

Núm. 11.

Gracias á la Providencia Divina el cólera-morbo ha desaparecido de esta capital. Esta manifestacion que con el mayor placer me apresuro á publicar, fué acordada por los dignos individuos de la Junta de sanidad y en virtud de la cual en union con el muy Ilustre Ayuntamiento constitucional dispuse se cantara un solemne Te-Deum, cual así se verificó, en la mañana del dia 7 dando gracias al Todopoderoso por tan señalado beneficio.

Desde el primer momento de la aparicion del mal he tenido el grato consuelo de ver que merced á una señalada proteccion del Omnipotente, á las medidas higiénicas y sanitarias adoptadas de antemano, y al distinguido celo y solicitud de las autoridades, juntas de sanidad y demas funcionarios encargados de velar por la salud pública, sus estragos en esta capital han sido leves en proporcion á los causados en otras poblaciones.

En su consecuencia y de acuerdo con las juntas de sanidad he determinado:

1.º Que desde luego se alcen y queden sin efecto las determinaciones que comprende mi bando de 12 de Diciembre último.

2.º Que los colegios de pública enseñanza como son el Seminario é Instituto se abrán el dia 1.º de Febrero próximo y desde mañana las escuelas de enseñanza pública.

Lo que con la mayor satisfaccion anuncio á los habitantes de esta provincia para la suya y demas efectos consiguientes; encargándole sin embargo que no por esta declaracion dejen de observar las medidas higiénicas y sanitarias de reconocida conveniencia, á fin de evitar una nueva aparicion de tan desoladora enfermedad. Palencia 10 de Enero de 1855.—*Nicolas Calbo de Guayti.*

Núm. 12.

*El Exmo. Sr. Ministro de la Gobernacion ha comunicado á este Gobierno la Real orden siguiente:*

Las Córtes constituyentes, en sesion del dia de ayer, aprobaron por unanimidad la siguiente proposicion:

«Pedimos á las Córtes se sirvan declarar que se asocian á las nobles y patrióticas frases del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, y estan resueltas á dar su apo-

yo al Gobierno para el afianzamiento del orden público, sin el cual la libertad es imposible.

Si antes de ahora el Gobierno estaba resuelto á conservar el orden público, como aseguró á las Córtes el Presidente del Consejo de Ministros en el discurso que dió ocasion al acuerdo que queda inserto, despues de este acto solemne en que los Representantes de la nacion han dado una nueva prueba de los sentimientos que á todos animan para asegurar la libertad y el orden, el Gobierno tiene el deber de dirigirse á sus delegados en las provincias, recordando los que en punto tan importante estan llamados á cumplir.

Dentro del círculo legal, y sin salir jamas de él, tienen medios para hacer que todos respeten la ley: sean ellos los primeros en acatalla, y no consientan nunca que por otro sea desobedecida. En esta parte el Gobierno está resuelto á castigar con mano fuerte las faltas que sus representantes en las provincias puedan cometer, toda vez que cuentan, para conservar el orden y hacer respetar las leyes, con el decidido apoyo de los hombres honrados, del ejército y de la Milicia nacional que en todos los pueblos existe, y que en todos está dando pruebas de su sensatez y de su patriotismo: por esta razon la Reina (Q. D. G.) espera que V. S. sabrá llenar cumplidamente los deberes que su posicion le impone, con decision y firmeza; que dictará cuantas medidas preventivas sean necesarias para evitar que el orden público se altere en la provincia cuyo gobierno le está encomendado; y que si por desgracia otra cosa sucediere, contendrá con mano fuerte, sin salirse de las prescripciones legales, á los autores del desorden, entregándolos á los Tribunales de justicia para que sean juzgados conforme á las leyes.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, y para la de los habitantes de esa provincia.

*Y he dispuesto su insercion en el Boletin oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia, descansando en que la sensatez y reconocido patriotismo de los mismos nada dejará que desear al objeto que se propone el Gobierno de S. M. Patencia 9 de Enero de 1855.—Nicolás Calbo de Guayti.*

#### *Intendencia militar de Castilla la Vieja.*

El Intendente militar del distrito de Castilla la Vieja.

Hace saber: que debiendo contratarse el servicio de la hospitalidad militar de esta Plaza y Ciudad-Rodrigo por término de cuatro años á contar desde 1.º de Marzo próximo; se convoca á una pública y simultánea licitacion que tendrá lugar á la una del día 31 del corriente mes en la Intendencia General militar y en la de este distrito, con sujecion al pliego general de condiciones y plan de alimentos á él anexo, aprobados por Real orden de 1.º de Diciembre último, y con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852, é instruccion de 3 de Junio siguiente, que con el modelo de las proposiciones que deben hacerse estarán de manifiesto en las secretarias de ambas Intendencias; debiendo servir de gobierno á los que intenten interesarse en dicho servicio, que á las proposiciones que presenten, han de acompañar como garantia de sus ofrecimientos el correspondiente documento justificativo del depósito hecho en la caja general en la Corte, ó en las sucursales de ella en las provincias, del importe equivalente á la totalidad del haber de un mes del servicio á que se refieren, bien en metálico ó su equivalente en papel de la deuda del Estado del 3 por 100 consolidada ó diferida ó en acciones de Carreteras segun las cotizaciones oficiales Valladolid 2 de Enero de 1855.—José Garcia Terran.—El Secretario interino, José Maria Aulestia.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### *Ayuntamiento constitucional de Trigueros.*

Esta corporacion asociada de la mayoría de vecinos ha acordado publicar la vacante de la plaza de Médico-Cirujano de la misma, por renuncia del que la obtenia; su dotacion consiste en 26 rs., dos cántaras de vino mosto añales cada un vecino, la misma cantidad las viudas con familia, por mitad las que no la tengan, cobrado trimestralmente por el facultativo; ademas 10 rs. por cada parto que asistiese y por separado los golpes de mano airada, siendo obligacion del mismo toda asistencia médica y quirúrgica inclusa la barba de los que se rasuren en la tienda, y los demas que lo hagan en su casa pagarán 6 celemines de trigo haciéndolo una vez á la semana, y 12 los que dos; ademas se aumenta á esta dotacion 160 rs. anuales pagados de los fondos municipales para la asistencia de los vecinos pobres. Los Señores profesores que gusten optar á ella han de llevar dos años de practica; las solicitudes se remitirán francas de porte á la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 24 del corriente. Trigueros 6 de Enero de 1855.—El Presidente, *Cándido Gomez.*

### *Ayuntamiento constitucional de Villalaco.*

Habiéndose acordado por los labradores de esta villa, y la de Valbuena de Riospisnerga el declarar vacante la plaza de carretero para ambos pueblos, se llaman aspirantes á ella por el término de quince dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, ascendiendo el número de labranzas sobre 32 pares de mulas mas ó menos, sin contar con los pares de pollinos y bueyes que se reúnan, pagando de salario á razon de una fanega de trigo cada par, que cobrará el agraciado en Setiembre de cada año; y en cuanto á las condiciones cada uno espondrá

las que le sean convenientes, dirigiendo las pretensiones á la Secretaría de este Ayuntamiento francas de porte y en papel correspondiente. Villalaco 2 de Enero de 1855.  
—El Presidente, *Pedro Sendino.*

## ANUNCIOS PARTICULARES.

### *Empresa del ferro-carril de Isabel 2.<sup>a</sup> de Santander á Alar del Rey.*

En cumplimiento del artículo 42 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca á Junta general ordinaria de accionistas para el 31 de Enero próximo, en esta ciudad y casa de oficinas de la Administracion.

En esta reunion se presentarán las cuentas de la Sociedad, se procederá al nombramiento de Vocales de la Administracion en reemplazo de los que dimitieron sus cargos en la última Junta, y se enterará á los Señores accionistas del estado de la Empresa.

Para que estos puedan examinar los libros y documentos de contabilidad, estarán unos y otros de manifiesto en las mismas oficinas, desde el 1.<sup>o</sup> de Enero.

Recomiendo la observancia de los artículos 46 de los Estatutos, y 16 del reglamento, á fin de que los Socios que por sí ó por representante deseen concurrir, no sufran obstáculo en su admision. Santander 17 de Diciembre de 1854.—El Presidente del Consejo de Administracion, *Cornelio Escalante.* 3

En la villa de Bahillo, (partido de Carrion) se halla de venta un garañon, castaño oscuro, nalgas labadas, de cuatro años y medio, de seis cuartas y ocho dedos; las personas que quieran interesarse en su compra, pasarán á dicho pueblo en casa de Teodora Garrido quien le dará con la mayor equidad posible: es animal de bellas formas.

Quien quisiera tomar en arrendamiento una casa de labor con localidades bastantes á establecer en ella tres ó cuatro pares de mulas ó bueyes, buenos corrales y tenadas para ganado ovejuno, y ciento ochenta obradas de tierra labrantia inmediatas á la casa, hallan

Jose esta y aquellas situadas en el término de Becerril de Campos y camino que vá de Palencia á Carrion, á la derecha, puede pasar á tratar con D. Leon Abad, vecino de dicho Becerril.

3

**Ungüento y Pildoras Holloway.**—Remedio el mas extraordinario hasta ahora conocido para curar las enfermedades cutáneas.—Mr A. G. Rehme, residente en Paramaribo, América del sur, en carta dirigida al Profesor Holloway, manifiesta que por espacio de mas de cuatro años padecía una erupción cutánea, que los mas eminentes médicos no habian podido curar ni aun aliviar. Desesperanzado al ver tan malos resultados, recurrió al Ungüento y las Pildoras Holloway con tan buen éxito, que al poco tiempo de haber empezado á usar estos medicamentos se halló completamente curado gozando desde entonces de una robusta salud. Estos Medicamentos son igualmente infalibles contra las escaldaduras y quemaduras.



**CURA PARA TODOS!!!**

## UNGUENTO HOLLOWAY

¡á los habitantes de la España!

Yo no olvidaré nunca la honra que me habeis dispensado, cuando unánimemente, como con una sola voz que se estiende del uno al otro confín de la Peninsula, habeis estampado sobre mi Ungüento el sello de vuestra aprobacion. Apenas hace dos años, que lo he introducido en vuestro pais, y ya ha obtenido mayor celebridad que ningun otro medicamento.

El es empleado en los hospitales de España y Portugal, y en casi todos los de América y de otros muchos paises. El cuenta quince autorizaciones ó privilegios de otros tantos gobiernos de Europa para su introduccion en los respectivos Estados y para su uso en los establecimientos públicos de beneficencia.

El Emperador de Rusia por un Ukase de 15 de Setiembre de 1853, fundado sobre un informe del Consejo Supremo de Sanidad de San Petersburgo, ha autorizado el uso de este maravilloso Ungüento en todos los hospitales militares. S. M. la Reina de Portugal por Real orden de 18 de Enero de 1853, se ha dignado decretar que este Ungüento sea admitido en todos sus dominios con una gran rebaja de derechos, en virtud de los relevantes informes recibidos sobre la eficacia curativa de tan soberano medicamento.

Londres.

TOMAS HOLLOWAY.

**ESTRAORDINARIO PODER CURATIVO.**

PARA

**las úlceras envejecidas y para todos los males y enfermedades cutáneas.**

En muchas provincias de España la cura de las llagas y de las úlceras se hace en extremo difícil como consecuencia de frecuentes afecciones de hígado, que constituyen en un estado de impureza la sangre y los demas fluidos orgánicos. Este Ungüento cura toda clase de llagas y de úlceras, aunque cuenten veinte ó mas años de existencia, y aun cuando hayan resistido á toda clase de tratamiento.

El es así mismo el remedio mas seguro para destruir todas las enfermedades cutáneas aunque existan desde la cuna; y cuando se hace uso del Ungüento debe tomarse alguna dosis de las Pildoras Holloway como purificante interno de la sangre.

Los casos mas inveterados de hemorroides ceden ante este sorprendente remedio, así como con el se curan toda especie de afecciones asmáticas y catarrros crónicos por medio de abundantes unturas en el pecho con este Ungüento.

Es especialisimamente eficaz para los males siguientes:

Bultos	Erupciones escorbúticas	Males de las piernas
Calambres	Fistulas	— de los pechos
Callos	Frialdad ó falta de calor	— de los ojos
Cánceres	en las extremidades	Quemaduras
Cortaduras	Inflamaciones internas y	Reumatismo
Enfermedades del cutis	esternas	Supuraciones pútridas
— del hígado	Gota	Tiña
— de las articulaciones	Lamparones.	Úlceras en la boca

Este Ungüento se vende en los establecimientos del Profesor Holloway, Londres, Strand, 244, y en Nueva York; así como tambien en las principales Boticas y Droguerías de las mas importantes poblaciones de España, la América y de las otras partes del mundo.

El precio de los botes es de 7 reales, 18 reales, 28 reales, y cada uno va acompañado de una instruccion impresa en español, que explica la manera de hacer uso de este Ungüento.

El depósito general es en Madrid en casa del Sr. Gil y Gil, calle Imperial núm. 4.º, droguería.—Santander, Sr. Martinez, calle de los Hableros.—Coruña, Sr. Villar.—Palencia, D Jacinto de las Heras, calle Mayor.—Id. droguería de D. Pedro Miguel, calle de D. Sancho núm. 5. 28

En la redaccion de este Boletin oficial se hallan de venta las obras siguientes:

*El Conde de Montecristo*, 2 tomos con profusion de grabados y láminas sueltas, 66 rs.

*Los tres Mosqueteros*, 1 tomo con id id. 30 rs.

*Veinte años despues* (2.º parte de *Los tres Mosqueteros*) 1 tomo con id. id. 37 rs. y 17 mrs.

*El Vizconde de Bragelonne* (3.º parte de id. id.) 1 tomo con id. id.

*Historia de Inglaterra*, con grabados, 42 rs.

*Páginas de la Vida de Jesucristo*, sacadas de la Historia Universal de Bossuet: magnífica coleccion de láminas, 24 rs.

*Poesias de la Señorita D.ª Carolina Coronado*, edicion de gran lujo, 24 rs.

*Historia general de España* por Mariana, continuada hasta nuestros dias por D. Eduardo Chao, 3 tomos en 4.º mayor con 400 grabados, edicion de Gaspar y Roig, 114 rs.

*Vida y viajes de Cristóbal Colon* por Wassington Irving con 60 grabados, un tomo en media pasta holandesa, 21 rs.

*Conquista de Méjico* por Solis con 38 grabados en id. id. 18 rs.

*Conquista del Perú*, por Prescott con 50 grabados en id. id. 23 rs.

*Matilde ó historia de las Cruzadas* por Mr. Cottin con 28 grabados, 8 rs.

*La casa blanca* por Paul de Kock, con 34 grabados, 8 rs.

Imp. y lib. de Gutierrez é hijos.